

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

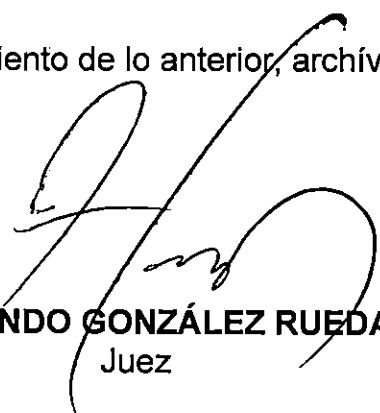
Bogotá D. C., 14 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 091 00

Comoquiera que la solicitud elevada por el extremo garantizado resulta procedente, el Despacho dispone:

1. **DECLARAR** la terminación de continuar con el trámite de aprehensión del rodante objeto de la solicitud por pago parcial de la obligación.
2. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el aludido vehículo.
3. Líbrense los **oficios** respectivos.
4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035, hoy
15 JUL. 2020 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

DV